

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un «emplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Marzo 1904.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La conveniencia, cada día más notoria, de repoblar la zona forestal española aconseja despertar en el pueblo el amor á los árboles y el respeto á los montes, á fin de que las disposiciones que para acometer aquella empresa se dicten encuentren en las costumbres nacionales el apoyo de que necesitan las leyes más sabias para ser eficaces. Nuestra legislación forestal y la historia de la destrucción de los montes españoles prueban con triste elocuencia que el buen deseo que para la conservación del arbolado brilló siempre en las alturas del poder, nunca encontró eco en la masa general del país, y que es preciso por lo tanto, procurar que las costumbres populares, con su fuerza natural, coadyuven á los propósitos del mandato imperativo de ley.

Espíritus patrióticos introdujeron en España y fuera de ella diversas costumbres encaminadas á

poner al ciudadano en contacto directo con el árbol, para que se diera cuenta de los bienes que proporciona; y entre todas ellas, obtiene hoy la supremacía, por voto unánime de todos los pueblos cultos, la conocida con el nombre de *Fiesta del Arbol*, que busca en las vivas impresiones de la niñez el medio de hacer amables los árboles y los montes.

No es necesario, por fortuna, dar á conocer esta fiesta ni preocuparse de establecerla en España; que establecida está ya por la iniciativa particular, y no hay que cuidar más que de extenderla. Sin el apoyo oficial se ha abierto paso, y son varios los pueblos de la Nación que pueden enorgullecerse de haberla celebrado. Empeños dignos de encomio pregonaron sus excelencias, y el fruto provechoso de estas predicaciones reclama que el Gobierno, que dispone de medios para hacerlas llegar á todos los pueblos, se inspire en tan laudables iniciativas, para difundirlas y encauzarlas al mejoramiento de las costumbres y al desenvolvimiento de la riqueza nacional.

Debe el Gobierno, á juicio del Ministro que suscribe, sin llegar al mandato, procurar que la *Fiesta del Arbol* vaya extendiéndose á todos los pueblos del Reino; estimulándoles á celebrar con premios y recompensas, y recabando para esta empresa el apoyo de los más indicados á prestárselo. El Cura párroco, por ser aquella fiesta ejemplo de sanas costumbres; el Médico, por la reconocida influencia del arbolado en la higiene pública; el Maestro de Escuela, por su misión de educar el alma de la niñez; y los Alcaldes, como representantes del Gobierno, tienen cada uno una predicación especial en esta obra, y todos ellos un estímulo común, ya que dicha fiesta, por lo mismo que el que siembra

y planta un árbol no es generalmente el que se aprovecha de sus beneficios, se inspira en el noble sentimiento del amor á la Patria, adornándola con las galas de la vegetación y enriqueciéndola con sus valiosos productos.

La *Fiesta del Arbol* persigue, principalmente, fines educadores; pero es indudable la utilidad de que, al propio tiempo que éstos se cumplan, se siembren y planten los árboles en condiciones que garanticen su arraigo y en aquellos sitios en que más beneficios puedan reportar, como lo es igualmente la de procurar que no se encierre su misión educadora en los estrechos límites del árbol, sino que busque en la grandiosidad del bosque sus naturales y convenientes expansiones. El Cuerpo de Ingenieros de Montes es el llamado, por razones de competencia, á señalar á esta costumbre las orientaciones que el bien público demanda y á guiar á los pueblos para el mejor éxito de las siembras y plantaciones.

No basta la repetida fiesta para resolver el problema que la destrucción de los montes ha planteado en España, y que no puede satisfacerse sólo con sembrar y plantar, sino que exige todos los auxilios de la técnica forestal, pero puede contribuir á darle solución; y por esto y por sus fines educadores se justifica suficientemente la conveniencia de consignar en los presupuestos generales del Estado una partida destinada á generalizarla.

Atendiendo á las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 11 de Marzo de 1904.—Señor:—A los R. P. de V. M., Manuel Allendesalazar.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La *Fiesta del Arbol* habrá de tener por objeto, además de los fines educadores que persigue, la siembra ó plantación de árboles en un trozo de monte público ó en lugar adecuado de sus cercanías, la formación de alamedas ó las plantaciones lineales á lo largo de los caminos y de los cursos de agua, según lo aconsejen las condiciones de cada término municipal.

Art. 2.º Las Autoridades, Corporaciones y particulares que deseen organizar y propagar la *Fiesta del Arbol* podrán constituir á este fin Juntas locales que se entiendan oficialmente, para el mejor logro de sus propósitos, con los Ingenieros Jefes de los distritos forestales, procurando que formen parte de ellas, en cada población, el Alcalde, el Médico que lleve en ella más tiempo de residencia, el Cura párroco y el Maestro de escuela de mayor categoría y el primer contribuyente.

Art. 3.º Los Ingenieros Jefes de los distritos forestales facilitarán, por cuantos medios estén á su alcance, la misión de las Juntas locales, y designarán, de acuerdo con ellas, los sitios en cada término más indicados para celebrar la *Fiesta del Arbol* y las especies arbóreas que convengan fomentar. La dirección superior de este servicio estará á cargo de la Inspección de repoblaciones fores-

tales é ictícolas, de la que dependerán los distritos forestales para todo cuanto con él se relacione.

Art. 4.º Los Ingenieros Jefes cuidarán de establecer viveros en los montes públicos ó, en su defecto, en sitios adecuados para suministrar plantones á las Juntas locales y Asociaciones de los Amigos de la *Fiesta del Arbol* que lo soliciten con destino á la misma, sin perjuicio de dedicar también á este fin los de los viveros existentes, siempre que las atenciones del servicio lo consienta. Igualmente procurarán recolectar semilla y proporcionarla á dichas Juntas y Asociaciones con igual objeto, al que podrá ser destinada, además, la de las sequerías ya establecidas cuando su abundancia lo permita.

La concesión de semillas y plantones será siempre gratuita, y su transporte de cuenta de los solicitantes.

Quando los Ingenieros Jefes no puedan satisfacer los pedidos de esta clase que reciban, indicarán á los interesados el mejor medio de obtenerlos del comercio.

Art. 5.º Por cada quinientos pies de especies arbóreas que hayan prosperado de los sembrados ó plantados en la *Fiesta del Arbol*, tendrán derecho las citadas Juntas y Asociaciones al premio de 50 pesetas si hubiesen obtenido gratuitamente las semillas y plantones, y de 75 si los hubiesen adquirido del comercio. Estas cantidades deberán invertirse en el pago de los gastos ocasionados por la *Fiesta del Arbol*, y en premiar á los niños que más se hayan distinguido por su amor al arbolado.

Art. 6.º Los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales elevarán, antes del día 31 de Marzo de cada año, una ligera Memoria en la que darán cuenta de los trabajos realizados en el anterior, relativos á la *Fiesta del Arbol*, y precisarán los nombres de los que más hubiesen contribuido á propagarla. La Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas resumirá estas memorias en una general, que presentará á la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio antes del día 30 de Junio.

Art. 7.º El Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas comunicará al de la Gobernación el nombre de los Alcaldes y Médicos que más se hayan distinguido por su celo á favor de la *Fiesta del Arbol*, y por igual razón, al de Gracia y Justicia y Obispos respectivos, el de los Curas párrocos, y al de Instrucción pública, el de los Maestros de Escuela, á fin de que se haga constar este servicio como mérito en su carrera. Igualmente propondrá para recompensas honoríficas á las Asociaciones de los Amigos de la *Fiesta del Arbol* y á los particulares que hubiesen sobresalido por su eficaz protección á dicha *Fiesta*.

Art. 8.º El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio, y Obras públicas dictará las Instrucciones necesarias para el cumplimiento de este Real decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Este Real decreto se pondrá en vigor en cuanto se publique en la *Gaceta de Madrid*, excepto en la parte que exija aumento de gastos, en la que quedará en suspenso hasta tanto que se consigne en los Presupuestos generales del Estado crédito para atenderlo.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Manuel Allend-salazar.

(Gaceta 12 de Marzo 1904)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Civiles.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Josefa Tamayo, desaparecida del domicilio conyugal el día 7 del actual. Sus señas son: de cincuenta y dos años de edad, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, viste como artesana y lleva una toquilla azul. Caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 15 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de la joven Casimira Ancheleques Barraguer, fugada del domicilio paterno de Utebo. Sus señas son de 18 años de edad, estatura regular, delgada y pelo negro. Caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 15 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario con interes de 7.615 pesetas de capital constituido en esta Caja Sucursal por don Angel Monzón, en 13 de Noviembre de 1901, á los números 625 de entrada y 6.049 de registro, se hace público por el presente anuncio para que transcurridos que sean dos meses sin la presentación del referido documento sin reclamación alguna quedará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá otro por duplicado.

Zaragoza 11 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:

Sediles.

- 1 Pablo Francia Macario, tienda abacería, 28'60 pesetas.
- 2 Andrés García Victoriano, herrero, 20'01.
- 3 Sociedad del Horno, horno de pan cocer, 8'58.

Sestrica.

- 1 Sierra Sierra Santiago, figón, 22'87 pesetas.
- 2 Pinilla Pinilla Miguel, molino oleario, 74'34.
- 3 Pinilla Forcén Leon, idem, 74'34.

Sierra de Luna.

- 1 Aisa Aranda Bartolomé, abacería, 28'50 pesetas.
- 2 Lopez Melús Ignacio, idem, 28'59.
- 3 Lambán Naudin Pedro, idem, 28'59.
- 4 Rivera Gracia Francisca, idem, 28'59.
- 5 Naudin Juan Antonio, tablaero, 22'87.
- 6 Naudin Pérez Camilo, idem, 22'87.
- 7 Causin Marqués Maria, talabartero, 28'59.
- 8 Labarta Alastuey Santos, carpintero, 20'02.
- 9 Artigas Hernando Benito, herrero, 20'02.
- 10 Aranda Sánchez y Compañía Pedro, horno pan, 8'58.

Sigüés.

- 1 Contin Irigoyen Nicolas, mesonero, 28'60 pesetas.
- 2 El mismo, abacería, 28'60.
- 3 Laguna Callavet Fermín, idem, 28'60.
- 4 Pellon Uson José, tablaero, 22'87.
- 5 Mamé Garcés Esteban, tejedor un telar, 8'56.
- 6 Pérez Alverdi Francisco, molinero, 28'60.
- 7 Burro Jiménez Juan, herrero, 20'01.

Sobraduel.

- 1 Lisón Alcaya Francisco, vendedor de carnes frescas por menor, 45'75 pesetas.
- 2 Cunchillos Ochoa Benito, tienda de abacería, 28'59.
- 3 Tello Gimeno Narciso, idem, 28'59.
- 4 Serrano Menés Martin, tablaero, 22'88.
- 5 Rubio Morana Guillermo, veterinario, 45'75.
- 6 Miguel Tello Mariano, carpintero, 21'01.
- 7 Orcastegui Samitier Francisco, herrero, 20'01.
- 8 Viuda de Aznar Latas Mariano, horno de pan cocer sin venta, 8'58.

Sos.

- 1 Arbuniés Rived Fernando, tienda de tejidos, 225'90 pesetas.
- 2 Villacampa Arrambi Joaquina, idem, 225'90.
- 3 Ladrero Ezquerria Saturnino, idem, 225'90.
- 4 Casino Principal, café casino, 114'36.
- 5 Círculo de Obreros, idem, 114'36.
- 6 García Torrea Carmelo, mercería, 142'96.
- 7 García José (viuda), idem, 142'96.
- 8 Gutiérrez Baquero Angel, idem, 142'96.
- 9 Ibarri Campaña Juan, café á 20 céntimos taza, 74'34.
- 10 Lapieza Ripalda Fernando, idem, 74'34.
- 11 Almarcegui Salvo Vicente, idem, 74'34.
- 12 Usieto Balbino, taberna de vinos, 68'62.
- 13 Alegre Pantaleón, idem, 68'62.
- 14 Compaired Perfecto, loza, 62'90.
- 15 Machín Teodoro, mesón, 50'04.
- 16 Minguez Pernante Manuel, abacería, 50'04.
- 17 Zabala Bueno Francisco, idem, 50'04.
- 18 Villagrasa Pascual, idem, 50'04.
- 19 Pérez Sebastián, idem, 50'04.
- 20 Echegoyen Tomás, venta de carnes frescas, 34'31.
- 21 Jiménez Juan, idem, 34'31.
- 22 Lapieza Liborio, idem, 34'31.
- 23 Les Lapieza Tomás, idem, 34'31.
- 24 Miguelet Sebastián, aceite y vinagre, 34'31.
- 25 Garin Salvador, idem, 34'31.
- 26 Bartan Dámaso, idem, 34'31.
- 27 Bueno León, cacharrería, 34'31.
- 28 Pueyo José, telar lanzadera, 8'58.
- 29 García Lacuey Pedro, idem, 8'58.
- 30 Sierra Lacuey Martin, idem, 8'58.
- 31 García Sebastian, teja y ladrillo, 7'15.
- 32 García Mauricio, idem, 7'15.
- 33 Subirón Cirilo, idem, 7'15.
- 34 Jiménez Cirriaco, molino harinero, 27'16.
- 35 Sendoa Carmen, prensa de rincón, 57'18.
- 36 Usieto Balbino, confitero, 142'96.
- 37 Lucasa Francisco, albeitar, 37'17.
- 38 Vicente Benita, matrona, 45'74.
- 39 Coronas Manuel, farmacéutico, 125'80.
- 40 Ladrero Federico, idem, 125'80.
- 41 Fuertes Emeterio, practicante, 37'17.
- 42 Alegre Pantaleón, idem, 37'17.
- 43 Ibarri Campaña Juan, veterinario, 62'90.
- 44 Sanz Pedro, abogado, 195'53.
- 45 Oliete Francisco, idem, 195'53.
- 46 Aparicio Enrique, idem, 195'53.
- 47 Lacosta Ricardo, idem, 195'53.
- 48 Mena Jose, idem, 195'53.
- 49 Sanz Iturrade Antonio, escribano, 77'77.
- 50 Blánquez Ricardo, idem, 77'77.

- 51 Oliete Victoriano, notario, 188'71.
- 52 Vizzué Crisanto, procurador, 86'92.
- 53 Secretario del Juzgado municipal, 45'74.
- 54 Ezquerria Cirilo, armero, 34'31.
- 55 Cortés Torrea Pedro, carpintero, 34'31.
- 56 Pinot Carmelo, idem, 34'31.
- 57 Iriarte Bartolomé, idem, 34'31.
- 58 Pérez Crescencio, idem, 34'31.
- 59 Garín Braulio, herrero, 34'31.
- 60 Sanjuán Domingo, idem, 34'31.
- 61 Otaí Ramón, idem, 34'31.
- 62 Gaztelu Higinio, sastre, 34'31.
- 63 García Amalio, idem, 34'31.
- 64 Guinda Jacinto, zapatero, 34'31.
- 65 Cortés Sandalio, idem, 34'31.
- 66 Berni Bruno, idem, 34'31.
- 67 Martínez Jorge, venta de pan, 18'58.
- 68 Lacuey Francisco (herederos), horno pan cocer 8'58.
- 69 Pérez Bartolomé, idem, 8'58.
- 70 Portal Gabriela, idem, 8'58.
- 71 Balda Idefonso, idem, 8'58.
- 72 Suescum Gregorio, idem, 8'58.
- 73 Legaz Justa, idem, 8'58.
- 74 Pérez Concepción, idem, 8'58.
- 75 Espatolero María (herederos), idem, 8'58.

Tabuena.

- 1 Forcén Vicente Eduardo, tejidos por menor, 162'97 pesetas.
- 2 Cabero Sanjuán Roque, ultramarinos, 85'77.
- 3 Tapia Chueca Victoria, mesón, 28'59.
- 4 Oro Cuartero Agustín, tablaero, 22'88.
- 5 Egea Peñafiel Pascual, frutas y hortalizas, 22'88.
- 6 Aznar Calavia Mariano, alambique 100 litros, 25'73.
- 7 Sanjuan Sancho Cesareo, molino de represa una muela menos de seis meses, 18'59.
- 8 Ruiz Yagüe José, farmacéutico, 71'48.
- 9 Román Sanjuán Santiago, veterinario, 45'75.
- 10 Ostalé Pérez Pedro, carpintero, 20'01.
- 11 Tapia Chueca Alejandro, horno de pan cocer por retención sin venta, 8'58.

Talamantes.

- 1 Monreal Zuco Domingo, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Chueca Ibañez Francisco, molino, 18'58.
- 3 Sandiez Rubio Tomas, ministrante, 20'02.
- 4 Molinos Federico, herrero, 20'02.

Tarazona.

- 1 Samper, viuda y Compañía, aceite por mayor, 934'96 pesetas.
- 2 Castillaruelo Juan, venta alfombras, 481'78.
- 3 Sanz Pedro, idem, 481'78.
- 4 Navarro Pío, ferreteria, 377'41.
- 5 Martínez Luis, idem, 377'41.
- 6 Martínez Román, idem, 377'41.
- 7 Marqueta Santos, harinas por mayor, 377'41.
- 8 Badiola Pedro, idem, 377'41.
- 9 Aznárez Fermín, tejidos por menor, 331'67.
- 10 Marqueta Pascual, idem, 331'67.
- 11 Lamana Lorenzo, idem, 331'67.
- 12 Uriceta Laureano, idem, 331'67.
- 13 Lacasta Mariano, idem, 331'67.
- 14 Casino Monárquico, casino, 142'96.
- 15 Jiménez Mariano, café, 285'92.
- 16 Gracia Luis, quincalla, 260'19.
- 17 García Manuel, idem, 260'18.
- 18 Sola Bartolomé, idem, 260'18.
- 19 Bescós José, venta arroz por mayor, 235'88.
- 20 Gómez Baltasar, idem, 235'88.
- 21 Moya José, mercería, 188'71.
- 22 Molinero Faustino, idem, 188'71.
- 23 Moreno Gregorio, idem, 188'71.
- 24 Gómez Eleuterio, ultramarinos, 188'71.
- 25 Tudela Prudencio, idem, 188'71.
- 26 Francés Marcial, idem, 188'71.
- 27 Arbiol Vicente, idem, 188'71.
- 28 Presidente Junta carnicerías, venta carnes, 91'49.
- 29 Rada Evaristo, tienda comestibles, 91'49.
- 30 Pérez Cristóbal (viuda), vinos y aguardientes, 85'78.
- 31 Gachs José, loza entrefina, 77'20.
- 32 Ferrer Lorenzo, posada, 64'33.
- 33 Lobe José María, idem, 64'33.
- 34 Francisco Valero, idem, 64'33.

- 35 García Manuel, abacería, 64'33.
- 36 Rada Ramón, idem, 64'33.
- 37 Moreno Francisco, idem, 64'33.
- 38 Bescós José (viuda), idem, 64'33.
- 39 García Andrés, idem, 64'33.
- 40 García Arista Victoriano, idem, 64'33.
- 41 Muñoz María, idem, 64'33.
- 42 Torcal Martín, idem, 64'33.
- 43 Motilva Pedro, idem, 64'33.
- 44 Rubio Jorge, tablaero, 42'89.
- 45 Chueca Paola, idem, 42'89.
- 46 Marqués Juan Cruz, idem, 42'89.
- 47 Murillo Juana, idem, 42'89.
- 48 León Valeriano, aceite y vinagre, 42'89.
- 49 Elías Felipe, muebles usados, 42'89.
- 50 Abad Pedro, venta pescados, 42'89.
- 51 Villabona Emilio y Compañía, idem, 42'89.
- 52 Lorenzo Domingo, venta semillas, 42'89.
- 53 Moreno Dionisio, lechería, 42'89.
- 54 Morera Manuel, idem, 42'89.
- 55 Fidel C. Azagra Angel, idem, 42'89.
- 56 Cacho Pío, maderas, 142'96.
- 57 Rodríguez Modesto, periódico semanal, 88'63.
- 58 Pérez José, idem, 88'64.
- 59 Cisneros Vicente, coche 10 caballerías 64 kilómetros, 723'38.
- 60 Orcastegui José, trapos para remitir, 285'92.
- 61 Almondarain Calixto (herederos), lavadero ropas 64 metros 165'21.
- 62 Aranda Escribano, arrendador pesas y medidas, 44'60.
- 63 Gutiérrez Antonio, dos máquinas 500 husos para hilar, por agua, 260'19.
- 64 Gutiérrez Córdoba Manuel, dos telares á mano veinte centímetros, 24'02.
- 65 Gutiérrez Antonio, siete id. volantes á mano, 100'07.
- 66 El mismo, dos batanes agua seis meses, 182'99.
- 67 El mismo, una percha agua seis meses, 28'59.
- 68 El mismo, dos tundoras movidas agua seis meses, 74'34.
- 69 El mismo, una percha movida agua, 42'89.
- 70 Gómez Baltasar, fábrica jabón 1.464 litros, 214'44.
- 71 Gutiérrez Antonio, un tinte anejo á hilados y tejidos, 171'55.
- 72 El mismo, seis metros cúbicos para curtidos á mano 17'16.
- 73 El mismo, una prensa paños y una curtidos motor á mano, 22'59.
- 74 Montes Tomas (viuda é hijos), una máquina hilar 195 husos por agua, 104'08.
- 75 El mismo, seis telares volantes á mano, 85'78.
- 76 El mismo, dos perchas movidas por agua, 57'18.
- 77 El mismo, dos tundosas transversales agua, 91'49.
- 78 El mismo, tinte anejo á hilados y tejidos, 171'55.
- 79 El mismo, curtidos pieles becerillo, 8.000 litros por agua, 288'20.
- 80 El mismo, taller de zurrados y teñir pieles anejo á la de curtidos, 64'33.
- 81 El mismo, dos batanes agua, 120'16.
- 82 El mismo, maquina hilar 280 husos agua, 145'70.
- 83 El mismo, dos telares volantes á mano, 28'59.
- 84 Latorre Eusebio, cinco telares volantes á mano, 50'04.
- 85 Aguarón Fernando, fabrica jabón 400 litros, 57'16.
- 86 Villar Nicolas, fabrica alcoholes 8.945 litros, 1.325'24.
- 87 El mismo, aparato Derosne 2 659 id., 887'78.
- 88 El mismo, rectificador 3.159 id., 228'74.
- 89 Cuartero Romualdo, fábrica aguardientes 118 id., 51'47.
- 90 El mismo, alambique 855 id., 132'51.
- 91 Lobe Vicente, aparato 800 id., 450'32.
- 92 El mismo, caldera 780 id., 57'18.
- 93 Calvo Pascual, alambique 113 id., 51'47.
- 94 Casaus Juan, id. 141 id., 51'47.
- 95 El mismo, id. 691 id., 103'08.
- 96 García Hermenegildo, id. 320 id., 58'90.
- 97 Calvo Baltasar, id. 479 id., 73'62.
- 98 Cuartero Atilano, id. 476 id., 73'62.
- 99 Aranda José, id. 141 id., 51'47.
- 100 Lobe Miguel, dos calderas 637 id., 224'16.
- 101 Lasa Dionisio é hijos, fabrica cartón y una tina, 64'33.
- 102 Puente Lucas, id. gaseosas menos 100 botellas, 64'05.
- 103 Rodríguez y Compañía, una máquina minerva, 100'70.
- 104 Molinos Goñi Angela, una prensa husillo molino oleario, 111'51.
- 105 Gutiérrez Córdoba Manuel, tinte anejo á fábrica, 171'56.

- 106 Corella José (viuda), molino una piedra más de seis meses, 54'32.
 107 Azcona Prudencia, id. dos piedras una más una menos de seis meses, 81'49.
 108 Ciordia Pedro, molino una piedra más de seis meses, 54'33.
 109 Tejero José, id. una piedra, 57'18.
 110 Barcelona Pedro (herederos), id. oleario una prensa husillo, 111'51.
 111 Paz María, idem, 223'02.
 112 Almondarain Calixto (herederos), dos prensas viga, 148'68.
 113 Francés Doroteo, molino harinero represa dos piedras más de seis meses, 57'18.
 114 Cornago Constancio, albeitar, 45'74.
 115 Abad Canuto, farmacéutico, 168'70.
 116 Meca Algel, idem, 168'70.
 117 Gonzalo Antonino, idem, 168'70.
 118 Noque Felipe, veterinario, 80'05.
 119 Pérez José María, idem, 80'05.
 120 Viela Contantino, idem, 80'05.
 121 Vela Jiménez Justo, idem, 80'05.
 122 Led Alejo Pedro, abogado, 178'42.
 123 Salvia Antonio, idem, 178'41.
 124 Escudero Fabián, idem, 178'42.
 125 El mismo, Juez municipal, 80'04.
 126 Salvia Antonio, notario, 283'06.
 127 Led Alejo Pedro, idem, 283'06.
 128 Cacho Manuel, procurador, 112'08.
 129 Moncayo Miguel, idem, 112'08.
 130 Cisneros Román, idem, 112'08.
 131 Cisneros Francisco, confitero, 191'56.
 132 Laseca Vicente, idem, 191'56.
 133 Pascual Dionisio, idem, 191'56.
 134 Zueco Gregorio, idem, 191'56.
 135 Pérez Felipe, idem, 191'56.
 136 Palacín Calixto, idem, 191'56.
 137 Carra Pedro, imprenta, 94'35.
 138 Romero Enrique, talabartero, 62'91.
 139 Rodríguez Ramiro, barbero, 42'89.
 140 Mayor Cesáreo, panadero, 42'89.
 141 Lario Leonardo, idem, 42'89.
 142 Aguaron Marcial, horno pan con venta, 42'89.
 143 Rubio Facundo, albardero, 42'89.
 144 Romero Pablo, idem, 42'89.
 145 Oste Saturnino, idem, 42'89.
 146 Lacruz Maralla Ecequiel, alpargatero, 42'89.
 147 Santa Cruz Mateo, idem, 42'89.
 148 González Pascual, idem, 42'89.
 149 Lamana Constancio, idem, 42'89.
 150 Latorre Virgilio, idem, 42'89.
 151 Berrozpe Juan, idem, 42'89.
 152 Alejaldre Benito (viuda), idem, 42'89.
 153 Marqués Julio, idem, 42'89.
 154 García Victoriano, carpintero, 42'89.
 155 Pasamar Serapio, idem, 42'89.
 156 Barrios Juan, idem, 42'89.
 157 Solanas Justo, constructor carros, 42'89.
 158 Pisón Antonio, herrero 42'89.
 159 Matute Nicolás, idem, 42'89.
 160 Delgado Miguel, idem, 42'89.
 161 Alejaldre Francisco, hojalatero, 42'88.
 162 Lapedra Mariano, idem, 42'89.
 163 Robles Jorge, pintor brocha, 42'89.
 164 Luis Eugenio, sastre, 42'89.
 165 Hernando Ignacio, zapatero, 42'89.
 166 Marqueta Camilo (viuda), idem, 42'89.
 167 Calvo Juan, idem, 42'89.
 168 Marco Nicolás, idem, 42'89.
 169 Hernando Lucas, idem, 42'89.
 170 Vega Gregorio, idem, 42'89.
 171 Aguado Pedro, idem, 42'89.
 172 Miranda Pedro, idem, 42'89.
 173 García Mártires Román, practicante con barbería de tienda, 64'33.
 174 Larraz José María, idem, 64'33.
 175 Navarro Jacinto, horno pan retribución sin venta, 8'58.
 176 Badiola Pedro, parada un caballo dos garañones, 92'92.
 4 Lostalé Bayarte Eusebio, idem, 211'58.
 5 Mateo Cortés Balbino, idem, 211'58.
 6 Mateo Cortés Luciano, idem, 211'58.
 7 Sancho Artajona Pascual, idem, 211'58.
 8 Berlín Pallarés Gregorio, café casino, 94'35.
 9 Casaus Rosel Eugenio, idem, 94'36.
 10 Comenge Trillenque Melchor, idem, 94'35.
 11 Carget Murillo Mariano, idem, 94'36.
 12 Estaregui Leciñena Gregorio, idem, 94'36.
 13 Adiego Orquín Ignacio, ultramarinos, 94'35.
 14 Casaus Rosel Eugenio, idem, 94'35.
 15 Castillo Ortiz Eusebio, idem, 94'36.
 16 Coromina Franco Francisco, idem, 94'35.
 17 Guevara Marcellán Gregorio, idem, 94'36.
 18 Guevara Marcellán Justino, idem, 94'35.
 19 Lagunas Gil Pedro, idem, 94'35.
 20 Lopez Melús Antonio, idem, 94'36.
 21 Sabater Cristóbal Francisco, idem, 94'36.
 22 Felin Nieves Eloy, comestibles, 57'18.
 23 Larray Supervía José, posador, 35'74.
 24 Santafé Cadena Miguel, idem, 35'74.
 25 Vara Castán Francisca, idem, 35'74.
 26 Cardona Clemente José, abacería, 35'74.
 27 Banena Llera Petra, idem, 35'74.
 28 Ezquerria Taules Mariano, tablaero, 28'59.
 29 Illera Alonso Candelaria, idem, 28'59.
 30 Ruiz Casaus Lorenza, idem, 28'59.
 31 Garcia Rodríguez Manuel, venta de pescado, 28'59.
 32 Sierra Sansuan Ventura, idem, 28'59.
 33 Lostalé Bayarte Bienvenido, almacén maderas, 171'55.
 34 Gómez Andrés Camilo, especulador frutas, 74'34.
 35 Barrutia Preciado Antonio, una caballería, 31'46.
 36 El mismo, carruaje dos idem siete kilometros recorrido, 105'79.
 37 Sociedad Electricista, fábrica luz eléctrica desarrollo, 42'997 kilowats, 414'94.
 38 Alegre Murillo Benito, id. de teja y ladrillo horno de 50 metros capacidad, 40'03.
 39 Iborte Cupillas José, idem, 40'03.
 40 Pellicer Tudela Miguel, id. jabón 300 litros idem, 42'89.
 41 Sindicato del Canal, molino harinero con dos piedras triple cuota, una piedra dos tornos triple cuota, 629'02.
 42 Lostalé Bayarte Eusebio, fábrica chocolates movida por cavallería, 314'50.
 43 Ramirez Oucé Javier, molino oleario una prensa hidráulica y dos de husillo, 371'70.
 44 Cardona Reunes Eugenio, idem una idem, 111'52.
 45 Castillo Ortiz Eusebio, dos idem, 223'01.
 46 Lostalé Bayarte Bienvenido, una idem, 111'52.
 47 Sancho Solsona Manuel, idem, 111'52.
 48 Ortega Olleta Ventura, dos idem, 223'01.
 49 Fernandez Sola Félix, idem una de viga, 74'34.
 50 Cardono López Pascual, farmacéutica, 80'06.
 51 Chola Sánchez Eloy, idem, 80'06.
 52 Ruiz Muniesa Manuel, veterinario, 54'32.
 53 Sangüesa Muniesa Lorenzo, idem, 54'32.
 54 Usan Perchaman Francisco, abogado, 111'52.
 55 Ventura Sola Arturo, notario, 141'52.
 56 Monforte Carbonel José, talabartero, 40'03.
 57 Mumbiela Aragüés Miguel, alpargatero, 25'73.
 58 Belmúdez Aguerri Luciano, barbero, 25'73.
 59 Perez Lagranja Lorenzo, idem, 25'73.
 60 Tejados Magallón Jesús, idem, 25'73.
 61 Pola Murillo José, carretero, 25'73.
 62 Aznar Veces Mariano, herrero, 25'73.
 63 Egea Lagranja Angel, idem, 25'73.
 64 Escudero Supervia Félix, 25'73.
 65 Vera Casanova Mariano, idem, 25'73.
 66 Estaregui Leciñena Gregorio, horno pan cocer, 25'73.
 67 Casademón Barrera Juan, herno pan, 8'58.
 68 López Melús Antonio, idem, 8'58.
 69 Ortega Olleta Ventura, idem, 8'58.
 70 Ruiz Osan María, idem, 8'58.
 71 Larraz Supervia José, comisionista en granos, 71'48.
 72 Clavería Casnjús Juan, pasada de sementales un caballo y dos garañones, 92'92.

Terror.

- 1 Abad Ferrer Judas, vinos y aguardientes, 42'89. pesetas.
 2 Maluenda Tornos Jerónimo, idem, 42'89.
 3 Maluenda Tornos Gaspar, posada, 28'59.
 4 Pelegrín Bernal Benito, abacería, 28'59.
 5 Millán Francia María, idem, 28'59.

Tanuste.

- 1 Barrutia Preciado Claro, ferreteria, 235'88 pesetas.
 2 Duaso Lacomá Mariano, idem, 235'88.
 3 Barrutia Preciado Antonio, tejidos, 211'58.

- 6 Montañés Guillén Joaquín, tablaiero, 22'87.
- 7 Montañés Guillén José, idem, 22'87.
- 8 Sanchez Huerta Epifanio, idem, 22'87.
- 9 Saz Sanchez Antonio, idem, 22'87.
- 10 Herrier Francia Jorge, arrendatario pesas y medidas, 15'22.
- 11 Germán Ballesteros Antonio, molino una piedra seis meses, 18'59.
- 12 Lérida Pérez Santiago, veterinario, 45'75.
- 13 Garulla Pérez Salvador, barbero, 20'01.
- 14 Bercebal Júlvez Manuel, herrero, 20'02.
- 15 Utrilla Júlvez Pascual, horno pan, 8'58.
- 16 Herrier Francia Jorge, corredor pesas y medidas, 157'26.

Tierna.

- 1 Grávalos Molinero Agustín, comestibles, 45'74 pesetas.
- 2 Bartolomé Juan Francisco, abacería, 28'59.
- 3 Guerrero Gaspar Frutos (viuda de), idem, 28'59.
- 4 Sánchez Blas José (viuda de), idem, 28'59.
- 5 Verdejo Molinero Nicolás, idem, 28'59.
- 6 Luis Ortega Pascual, veterinario, 45'74.
- 7 Lorenzo Lafuente Santiago, carpintero, 20'02.
- 8 Omedes Carabi Joaquín, idem, 20'02.
- 9 Bartolomé Juan Francisco, herrero, 20'02.
- 10 Martínez Chueca Manuel, horno pan cocer, 8'58.
- 11 Portero Abad Mariano, idem, 8'58.

Tiermas.

- 1 Jiménez Masidro José, tienda abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Ventura Sebastián, idem, 28'59.
- 3 Escuer Ara Manuel, posada, 28'59.
- 4 Gil Fantova José, tablaiero, 22'88.
- 5 Coello y Quesada José, baños 400 bañistas, 393'14.
- 6 Cemborain Juan, tejedor, 8'58.
- 7 Herederos de Estallo, molino harinero, 72'90.
- 8 Garralda Iribarren Ignacio, albeitar, 22'88.
- 9 Llorente de Lornos Antonio, farmacéutico, 71'48.
- 10 Bozal Martínez Venancio, herrero, 20'02.
- 11 Solano José, idem, 20'02.

Tobed.

- 1 Alonso Aqueda, tablaiero, 22'87 pesetas.
- 2 Narro Oto Mariano, horno cacharrería, 54'33.
- 3 Latorre Juan José (viuda), alambique de 100 litros, 25'73.
- 4 Salanova Barranco Gregorio (viuda), alambique de 100 litros, 25'73.
- 5 Vicente Miguel, piedra que muele más de tres meses y menos de seis, 27'16.
- 6 Sánchez Melquiades, farmacéutico, 71'49.
- 7 Castro Gimeno Sebastián, ministrante, 20'01.
- 8 Sancho Manuel (viuda), herrero sin maquinas, 20'01.

Torralba de los Frailes.

- 1 Arcos Lagunas Félix, herrero, 20'01 pesetas.
- 2 López Aldeo Jimoteo, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.

Torralba de Ribota.

- 1 Barranco Langa Mariano, tienda abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Lara Yagüe Manuel, idem, 28'59.
- 3 Sagredo López Valeriano, idem, 28'59.
- 4 Gracia Bailón León, herrero, 20'01.

Torreclilla de Valmadrid.

- 1 García Urbano Anselmo, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Montonel Hasta Mariano, horno pan cocer sin venta, 8'58.

Torrelapaja.

- 1 Puertas Lafuente Fermín, meson, 28'59 pesetas.
- 2 Petreñas Marquina Vicente, parador, 28'59.
- 3 García Guilen Antonio, abacería, 28'59.
- 4 Muñoz Blazquez Millán, horno de poya, 8'58.

Torrellas.

- 1 García Bonilla Marcial, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Gracia de Mata Juan, idem, 28'59.
- 3 Molina Manar Esteban, idem, 28'59.
- 4 Lapuente Baudez Fermín, vendedor de leñas, 28'59.
- 5 Bozal Cascante Simón, tablaiero, 22'88.
- 6 García Bonilla Ricardo, idem, 22'88.
- 7 Sancho Carreras Manuel, idem, 22'88.
- 8 Hijos de Ruperto Sainz, carro amarrado, 11'44.
- 9 Navarro Ledesma Antonio, telar común, 8'57.
- 10 Herrero Baños Felipe, fábrica de aguardiente, 148'68.
- 11 Hijos de Ruperto Sainz, molino harinero menos de tres meses, 81'49.
- 12 Martínez Fornés Miguel, farmacéutico, 71'48.
- 13 Matud Lahuerta Faustino, veterinario, 45'75.

- 14 Bonillos Casaus Juan, carpintero, 20'01.
- 15 Bartolomé Magdalena Emilio, herrero, 20'01.
- 16 Hijos de Ruperto Sainz, horno pan, 20'01.

Torres de Berrellén.

- 1 Causapé Núñez Teresa, café económico, 22'88 pesetas.
- 2 Robres Gonzalez Eufenia, idem, 22'88.
- 3 Espún Latorre Dominica, tienda de tejidos por menor, 162'97.
- 4 Berdejo Sánchez Aniceto, idem de ultramarinos, 85'78.
- 5 Causapé Pérez Antonio, idem de comestibles, 45'75.
- 6 Anchelergues Pérez Macario, idem, 45'75.
- 7 López Pérez Joaquín, idem, 45'75.
- 8 Robres González Antonio, idem, 45'75.
- 9 Causapé Izquierdo Antonio, venta de vino y aguardientes, 42'89.
- 10 García Mallén Petra, abacería, 28'59.
- 11 Lara Chueca Martín, tablaiero, 22'87.
- 12 Robres Bazan Juana, idem, 22'87.
- 13 Serrano Cabezas Mariano, idem, 22'87.
- 14 Vilas Bautista Juan, barca de pasaje, 35'74.
- 15 Pérez Sangrós Joaquín, tratante en carnes, 160'12.
- 16 Robres Gonzalez Eufenia, una mesa de villar, 48'61.
- 17 Gómez Andrés Camilo, especulador de frutos y productos de la tierra, 74'34.
- 18 Orrios Sola Jorge, molino harinero una piedra anual y otra menos de tres meses, 37'89.
- 19 Oróstegui Castelló Miguel, farmacéutico, 71'48.
- 20 Laperena Zavalza Felipe, veterinario, 45'75.
- 21 Casaus Rosell Nicolasa, carpintería, 20'01.
- 22 Sinués Lapiedra Agustín, idem, 20'01.
- 23 Miguel Tello Gregorio, constructor de carros, 20'01.
- 34 Ortigas Poblador Ignacio, idem, 20'01.
- 25 Genzor Pérez Benita, herrería, 20'01.
- 26 Alegre Fuertes Paulino, idem, 20'01.
- 27 Blanco Genzor Serafin, idem, 20'01.
- 28 Rubio Artigas Pascual, barbero, 20'01.
- 29 Sancho Comendador Nagera Ricardo, idem, 20'01.
- 30 Sofín Veus Leopoldo, idem y practicante, 30'02.
- 31 Ponz Marques Vicente, zapatero, 20'01.
- 32 Anchelergues Pérez Macario, venta de pan, 18'58.
- 33 Espún Latorre Dominica, idem, 18'58.
- 34 López Pérez Joaquín, idem, 18'58.
- 35 Robres Espún Antonio, idem, 18'58.
- 36 Lara Chueca Martín, idem, 18'58.
- 37 Miramon Baguena Manuel, horno de pan cocer sin venta, 8'58.
- 38 López Pérez Joaquín, idem, 8'58.
- 39 Ponz Zapater Jose, venta de horchata, 8'58.
- 40 Anchelergues Pérez Macario, venta leche de vaca, 20'01.
- 41 Espún Latorre Dominica, idem, 20'01.
- 42 Robres Espún Antonio, idem, 20'01.
- 43 García Saún Isidro, idem, 20'01.
- 44 Causapé Izquierdo Antonio, idem, 20'01.
- 45 Robres Espún Tomas, idem, 20'01.

Torrijos.

- 1 Velilla Sanchez Marcos, tejidos al por menor 162'97 pesetas.
- 2 Arguedas García Julián, idem, 162'97.
- 3 Velilla Portero Joaquín, idem, 162'97.
- 4 Felipe Rubio Leonides, comestibles, 45'75.
- 5 Portero Martínez Hipólito, idem, 45'75.
- 6 Velilla Millán Manuel, mesón, 28'59.
- 7 Bacarizo Martínez Manuel, abacería, 28'59.
- 8 Almenar Lazaro Antonio, idem, 28'59.
- 9 Aparicio Monzon Cayetano, idem, 28'59.
- 10 Velilla Sanchez Domingo, aceite, jabón y vinagre, 28'59.
- 11 Velilla Duseu Anacleto, idem, 28'59.
- 12 Sevilla Herrero Tomas, tablaiero, 22'88.
- 13 Sancho Polo Julian, idem, 22'88.
- 14 Aparicio Monzon Cayetano, idem, 22'88.
- 15 Velilla Borobio Ramón, arrendador decálitro 2.500 pesetas, 21'45.
- 16 Molinero Lazaro Cesáreo, fábrica luz 18 kilowats, 173'70.
- 17 Aparicio Monzón Faustino, alquitaras orujo 3.495 litros, 515'37.
- 18 Aparicio Molina Rafael, idem 1.130 id., 176'70.
- 19 Santos Martínez Francisco, alambique 400 litros, 102'93.
- 20 García Jiménez Enrique, molino una piedra, 27'16.
- 21 Perales Carramiñana Pedro, idem, 27'16.
- 22 Perales Lipe Federico, idem, 27'16.
- 23 Gómez Lamana Aniceto, farmacéutico, 71'48.
- 24 Vigas Navarro Damaso, veterinario, 45'75.

- 25 Martínez Martínez Angel, barbero, 20'02.
 26 Polo Torrubia Santos, carpintero, 20'02.
 27 Molinero Lázaro Cesáreo, idem, 20'01.
 28 Segura Sánchez Valero, herrero, 20'01.
 29 Solanas Larriba Manuel, idem, 20'01.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Emilio Sáez Dassién, oficial de la Tesorería de Hacienda de esta provincia en funciones de Tesorero por indisposición del Propietario:

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por falta de pago de ciertas dietas importantes 67'50 pesetas y devengadas por D. Antonio Sanz en el cumplimiento de un servicio que le encomendó esta oficina, adeudadas por D. Manuel Abeger y D. Manuel Joven, Alcalde y Secretario respectivamente en funciones del pueblo de Morés en 31 de Diciembre último, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 9.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto á los deudores á que se refiere la anterior certificación. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de 3.º día entendido en la forma que dicha instrucción preceptúa puedan satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento con arreglo á la misma».

Y para que lo mandado pueda cumplimentarse, doy, firmo y sello con el de esta oficina el presente edicto en Zaragoza á 14 de Marzo de 1904.—El Tesorero, P. S., Emilio Sáez.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Agustín Fustiñana, Recaudador de la Hacienda de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, perteneciente al cuarto trimestre de 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone

el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Andrés Mallat, 455'33 pesetas; viuda de Michele-
 na, 40'21; Ramón Prader, 94'35; Francisco Silva,
 57'90; Pascuala Pérez, 57'19; Pilar Marqués, 57'18;
 Ernesto Adán, 57'19; José Miguel, 12'87; Ildefonso
 Barelgo, 12'87; Jorge Morales, 47'89; Santiago Mil-
 llán, 35'74; Eugenio Gomollón 31'45; Benigno Sán-
 chez, 35'74; Joaquín Falcón, 35'74; Justo Royo,
 19'30; Manuel Relancio, 19'30; José Alonso, 19'30;
 Clemente Mudiesa, 19'30; Josefa García, 5'72; Gre-
 gorio Huerta, 15'01; Juan Esteban, 15'01; Francis-
 co Díez, 19'30; Modesta Soriano, 19'30; Emilio Fi-
 ja, 26'80; Pedro Ferrer, 19'30; Inocencio Cortés,
 17'87; Isidro Fernández, 19'30; Asunción Lagasti-
 nue, 19'30; Gregorio Laborda 19'30; Vives y He-
 rrero, 321'66; Molinos y Compañía, 78'62; Angel
 Martín, 160'11; Bernardo García, 50'75; Sociedad
 la Fraternidad, 50'75; Pablo Casado, 32'17; Vicente
 y Gómez, 92'21; Pío Domeque, 46'82; Gregorio Mo-
 linas, 58'61; José Fuertes, 35'74; Mateo Vistuer,
 11'44; Joaquín Luis Júdez, 60'04; Martín Condón,
 60'04; Santiago García, 60'76; Francisco Gascón,
 36'45; Joaquín Blasco, 31'44; María Simón Ruiz,
 19'30; Miguela Mariano Gracia, 19'30; Marco Mar-
 tín, 19'30; Urbano Tello, 19'30; Juan Tubián, 19'30;
 Magdalena Casanova, 19'30; Julián Favierre, 19'30;
 Bernardo Bofiel, 17'87; Adela Zabalo, 19'30; Juan
 Ginés, 19'30; Concepción Carreras, 19'30; Gregorio
 Noguer, 5; Roque López, 19'30; Antonio Tejero,
 19'30; Daniel Tejero, 19'30; Pascual Oriol, 5'96;
 Jorja Bibián, 19'30; Adriano García, 160'11; Ber-
 nardino Gracia, 160'12; Joaquín Román, 160'11;
 Manuel González, 160'12; Pascual Prieto, 160'11;
 Pedro García, 160'12; José González 160'11; Anto-
 nio Tousón, 160'11; Benigno Gamuzas, 196'57; Ber-
 nardino García, 19'30; Cesáreo L. de Guevara, 94'35;
 Ruperto Carbonero, 19'30; José Gómez, 19'30; Pe-
 dro Mateo Blasco, 38'60; Joaquín Tracoro García,
 12'87; Pablo Banto Isidro, 12'87; Alejo Fernández,
 19'30; Cándido Amigo, 89'35; El mismo, 59'57; Es-
 teban Quílez, 89'35; El mismo, 59'57; viuda de
 Juan Jaraba, 89'35; El mismo, 89'35; Fernando
 López, 89'36; El mismo, 59'57; Andrés Purtao,
 89'25; El mismo, 29'79; Ramón Camón, 89'35; El
 mismo, 89'35; Santiago Laborda, 89'35; El mismo,
 59'57; José Graner, 15'72; El mismo, 47'18; Maria-
 no Ocaña, 6'43; El mismo, 19'30; Román Buena-
 ventura, 57'18; María Abaded, 15'99; Luis Martí-
 nez, 48'25; Juan Bartolomé, 48'25; José María de
 los Santos y Compañía, 321'66; Ricardo Villarino,
 23'83; Carmen Mitán, 19'30; Cayetano Villar 12'87;
 Bartolomé de Pinu, 12'87; Mariano Sánchez, 60'04;
 Petra Viñales, 12'87; Fidela Mongado, 12'87; Pas-
 cuala de Pérez Aznar, 19'30; Gimeno y Compañía,
 78'69; Urbano Tello Rodríguez, 19'30; Lucas Fallé,
 19'30; Antonio Ibáñez, 13'58; Antonio Bordas Pi-
 ñilla, 19'30; Valero León, 7'15; Antonio Sanz,
 16'09; Brantia Corrales, 19'30; Apolonio Vicente,
 19'30; Paulino Calvo 137'96; Mariano Ferrer, 144'75;
 Federico Bartolomé, 19'30; Francisco Serrano,
 57'90; Bernardo Lumbreras, 12'87; Mateo Arroyo,
 12'87; Francisco P llicer, 12'86; Cecilio Barranco,
 35'74; Eduardo Sánchez, 42'89; Joaquín Blesa
 Martínez, 35'74; Petra Urzáiz, 19'30; Domingo

Aznar, 19'30; José Marcilla Vicente, 19'30; Martín Santueñas, 19'30; Nicolás Langarita, 19'30; Maximino Lahoz, 5'72; Andrés Usón Molina, 5'72; Meriano Solana, 19'30; Pascual Sánchez, 10'72; Pedro Mateo, 5'72; Simón Escudero Peguero, 5'75; Eloy Bernal, 19'30; Hermanos Barberán, 19'30; Diego Gavín, 19'30; Julián Romero, 17'87; Manuel Embarba, 71'48; Candelaria Embarba, 67'19; Manuel Campo, 14'29; Eusebio Ortiz, 7'15; Antonio Díez, 7'14; Pedro Parriel, 35'74; Emilio Fernando, 36'45; Francisco Pellicer, 7'15; Benigno Sancho, 14'29; Manuel Junqueras, 12'87; Gervasio García, 21'45; Santiago Ruiz, 19'30; Crescencio Monreal, 19'30; José Ruiz Gómez, 19'30; Pedro Serres, 5; Ramón Moneva, 16'08; Luis Fando, 5; Ventura Carrillo, 19'30; Silverio Higuera, 20'73; Norberto Vidal, 19'30; Félix Lara, 321'66; Petronila Pueyo, 321'66; Manuel Elicioque, 321'66; Pedro Crespo, 321'66; Serafín Abad, 13'94; Vicente Torres, 19'30; José Alba Baena, 19'30; Julián Biel, 57'90; Juan Mialet, 57'90; Pablo Daina, 35'74; Manuel Noguegado, 56'47; Manuel Melguizo, 19'30; Juan Aguas, 137'96; Miguel Tutor, 137'96; María Carcavilla, 321'66; Agustín Riquer, 10'72; Bernardo Vicente Millán, 57'90; Millán Nieves San Frutos, 35'74; Maximiano Prades Broto, 89'35; el mismo, 59'58; y Manuel Piazuelo, 19'30.

Zaragoza 25 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Agustín Fustinana.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

Ignorándose el paradero del mozo Manuel García Núñez, hijo de Fermín y de Isabel, que ha obtenido en el sorteo verificado en esta Sección de Quintas el 14 de Febrero último, el núm. 57, se cita por este edicto para que se presente antes del día 31 del actual en esta Secretaría para ser tallado y reconocido, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Zaragoza 14 de Marzo de 1904.—El Presidente, Andrés Gállego.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las doce del día 17 del actual, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo, propiedad del Estado; el pago de este anuncio y Voz pública, será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 14 de Marzo de 1904.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado y Navarro.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

D. Miguel Muñoz Paño, primer Teniente del escuadrón de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa-cuartel de esta capital, hace saber:

Que necesitándose contratar una casa que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás prevenidas para alojar la fuerza del Cuerpo en esta ciudad é instalar las oficinas de la Comandancia, se convoca á nuevo concurso á los propietarios que deseen arrendar las suyas que reúnan las expresadas condiciones, para que en el término de tres meses, presenten por escrito sus proposiciones, cuyo plazo expirará á las doce del día catorce de Junio próximo, que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el arrendamiento al mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo se halla de manifiesto en las oficinas de esta Casa-cuartel, Coso, 135, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Zaragoza 14 de Marzo de 1904.—Miguel Muñoz Paño.

SECCION SEXTA

Confecionados los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, para el año actual, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los que se crean perjudicados.

Mezalocha 14 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pedro Jaime.

Rectificado el reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el año actual, estará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días.

Alborge 14 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Vicente López.

Los repartimientos vecinal de consumos y gremiales de líquidos y de aguardientes, licores y alcoholes, formados en este término para el actual año, se hallarán de manifiesto, durante ocho días, en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Maella 10 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Acacio Casado.

PARTE NO OFICIAL

Testamentaria de D. José Aznárez.

Se abre concurso hasta el 23 del actual inclusive para admitir proposiciones de precios y muestras para adquirir 10.000 tejas puestas al pie de las obras del Hospicio provincial de Zaragoza.

Este Patronato se reserva aceptar la proposición que juzgue más procedente.

Los pliegos se dirigirán al Administrador del mismo, Juan Gonzalvo, Coso 32, primero.

IMPRESA DEL HOSPICIO